



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 1989

Número 276

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5647
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5647
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5648
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5648
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5648
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5649
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5649
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5650
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5651
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5651
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5652
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5652
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5653
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5653
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5654
Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	5654

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de impacto ambiental correspondiente al proyecto de traslado de lavadero de minerales de Portmán-Golf, S.A.	5655
--	------

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Morales Arnau.	5658
---	------

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio.	5658
----------	------

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL (ISSORM)

Anuncio.	5658
Anuncio.	5658
Anuncio.	5658

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Autos número 3.414/87.	5659
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 1.375/86.	5659
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 616/86.	5659
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 1.431/86.	5659
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 293/84.	5660
Distrito Alcázar de San Juan. Requisitoria.	5660
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 488/89-C.	5660
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 773/83-A.	5660
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 931 de 1989.	5660

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10540 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.364 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reestructuración de L.A.M.T. 11/20 KV «Pareticas», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Totana.
- c) Término municipal afectado: Totana.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Pareticas y su final en la misma, con una longitud de 3.037 metros y tensión de suministro 11/20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

Esta instalación se encuentra incluida en el PLANER-88.

- f) Presupuesto: 7.370.584 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 19 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10704 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.513 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reestructuración de L.A.M.T. a 20 KV., «Cope-Garrobilló» cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Aguilas.
- c) Término municipal afectado: Aguilas.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen y su final en L/ Cope-Garrobilló, con una longitud de 3.623 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

Esta instalación se encuentra incluida en el Planer-89.

- f) Presupuesto: 4.908.152 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 19 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10705 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.522 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reestructuración de L.A.M.T. a 11/20 KV «Valladolises-Los Martínez», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Valladolides-Los Martínez y su final en la misma, con una longitud de 8.745 metros, y tensión de suministro 11/20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cad. anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

Esta instalación está incluida en el PLANER-89.

- f) Presupuesto: 10.375.028 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del Proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 19 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10706 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.517 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y Apro-

bación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reestructuración de L.A.M.T. 11/20 KV «Fuente Alamo-Cuevas de Reylo», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Fuente Alamo.
- c) Término municipal afectado: Fuente Alamo.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en Fuente Alamo y su final en Cuevas de Reylo, con una longitud de 5.556 metros y tensión de suministro 11/20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cad. anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

Esta instalación está incluida en el PLANER-89.

- f) Presupuesto: 9.028.271 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del Proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 19 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10707 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.462 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Electrificación «Sindical», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Cehegín.
- c) Término municipal afectado: Cehegín.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Platero-Ctra. Murcia y su final en CT. Sindical, con una longitud de 2x275 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores RRF 3P Al (1x95). Aislamiento papel impregnado.

Esta instalación está incluida en el PLANER-89.

- f) Presupuesto: 7.677.719 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el petitionerario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 19 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10708 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.571 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reestructuración de L.A.M.T. a 20 KV. «Lebor-Aledo», Fase 2, cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Totana.
- c) Término municipal afectado: Totana.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen y su final en L/ Lebor-Aledo, con una longitud de 4.747 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

Esta instalación está incluida en el PLANER-89.

- f) Presupuesto: 8.085.937 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el petitionerario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 23 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10709 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.425 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reestructuración Peña la Zafra de Arriba, cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en:

- Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Fortuna.
- c) Término municipal afectado: Fortuna.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Fortuna y su final en CTI. Peña la Zafra de Arriba, con una longitud de 393 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 389-230$ V. Potencia 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

Esta instalación está incluida en el PLANER-89.

- f) Presupuesto: 4.240.900 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del Proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 23 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10710 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.487 incoado en esta

Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reelectrificación «Los Garlines y Los Sordos», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Fuente Alamo.
- c) Término municipal afectado: Fuente Alamo.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Los Pozuelos y su final en CTI. Los Garlines y Los Sordos, con una longitud de 2.467 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. Potencia dos unidades de 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

Esta instalación está incluida en PLANER-89.

- f) Presupuesto: 14.214.584 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del Proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 19 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10711 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.438 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reelectrificación «Los Jorges», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Fuente Alamo.
- c) Término municipal afectado: Fuente Alamo.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTA. G.S.C. San José y su final en CTI. Los Jorges, con una longitud de 319 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo interperie y relación de transformación $20.000 \pm 5\%/398-230$ V. Potencia 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

Esta instalación está incluida en PLANER-89.

- f) Presupuesto: 7.091.791 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 23 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10712 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.550 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reelectrificación «Campo Nubla», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Fuente Alamo.
- c) Término municipal afectado: Fuente Alamo.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTI. Casa Blanca y su final en CTI Campo Nubla, con una longitud de 1.362 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo interperie y relación de transformación $20.000 \pm 5\%/398-230$ V. Potencia 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

Esta instalación está incluida en PLANER-89.

- f) Presupuesto: 5.151.190 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 20 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10889 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.376 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reelectrificación «Los Bucanos», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Lorca.
- c) Término municipal afectado: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Pulpí y su final en CTI Los Bucanos, con una longitud de 640 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento Cad. anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie y relación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. Potencia 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red de B.T.

Esta instalación se encuentra incluida en PLANER-88.

- f) Presupuesto: 7.049.569 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 17 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10890 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.238 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de L.A.M.T. 20 KV. denominada «Santi-Portichuelo», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Moratalla.
- c) Término municipal afectado: Moratalla.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. al C.T.A. Santi y su final en C.T.I. Portichuelo, con una longitud de 5.722 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

Esta instalación se encuentra incluida en el PLANER-88.

- f) Presupuesto: 10.392.594 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José I. Quintana Maní.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 19 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10891 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.498 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Electrificación «Vereda Muñoz-Esparragal», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Vereda Muñoz-Esparragal.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTA. Depuradora y su final en CTI. Vereda Muñoz con una longitud de 1.141 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cad. anclaje y suspensión, con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. Potencia 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

Esta instalación está incluida en PLANER-89.

- f) Presupuesto: 5.560.027 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 19 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10892 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.545 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Electrificación «Los Ayllones-Esparragal», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Los Ayllones.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Vereda Muñoz y su final en CTI. «Los Ayllones-Esparragal», con una longitud de 1.245 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. Potencia 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

Esta instalación está incluida en PLANER-89.

- f) Presupuesto: 5.657.268 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 20 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10893 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.572 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Reelectrificación «Candela-Sangonera La Seca», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Cobatillas.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Ctra. Barqueros y su final en CTI. Candela, con una longitud de 44 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo interperie y relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. Potencia 50 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

Esta instalación está incluida en PLANER-89.

- f) Presupuesto: 2.250.790 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 20 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

10894 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número A.T. 14.515 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de Electrificación «Los Leales-Camino Los Pinos», cuyos datos principales son:

- a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en: Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Los Canales.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTA. Cocofrut y su final en CTI. «Los Leales-Cno. Los Pinos», con una longitud de 42 metros y tensión de suministro 20 KV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cad. anclaje y suspensión con apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo interperie y relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. Potencia 100 KVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

Esta instalación está incluida en PLANER-89.

- f) Presupuesto: 3.021.069 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 20 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., El Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

10997 RESOLUCION de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de impacto ambiental correspondiente al proyecto de traslado de lavadero de minerales de Portmán-Golf, S.A.

Hoy la conciencia social rechaza la idea de desarrollar, de modo descontrolado, la minería de superficie con detrimento del medio ambiente y de la calidad de vida; por tanto, es preciso alcanzar un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento de estos recursos geológicos y la conservación de la naturaleza. Y es necesario, además, que este objetivo se vaya instrumentando a través de una acción preventiva (artículo 130R, Tratado Constitutivo de la C.E.E.) que permita salvaguardar los intereses generales desde una perspectiva global e integrada que tenga en cuenta, a priori, todos los efectos derivados de la actividad minera proyectada.

Son precisamente las labores mineras de explotación a cielo abierto las que ocasionan mayores perturbaciones de valores ambientales del orden natural, tanto del suelo y del subsuelo como de las aguas y la atmósfera. Con objeto de prevenir y corregir estos efectos, e incorporando la Directiva 85/337/C.E.E., el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establece, en su Anexo segundo, apartado decimosegundo, la necesidad de someter a este procedimiento administrativo especial los proyectos de explotación de minerales a cielo abierto, incluyendo toda obra, instalación o actividad secundaria o accesoria incluida en el proyecto de explotación.

A fin de cumplir lo dispuesto en la Sección tercera, Capítulo II del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, la empresa Portmán-Golf, S.A., presentó ante el Organismo Sustantivo, y éste remitió al de Medio Ambiente, memoria resumen correspondiente al proyecto para el traslado del actual lavadero de minerales «Roberto». Con fecha 10 de agosto de 1989, se procedió a la incoación de expediente G/EIA, número 44/89, con objeto de determinar los efectos ambientales que la ejecución de dicho proyecto pudiera ocasionar y, concluidos los trámites oportunos, formular la correspondiente Declaración de Impacto donde se determinará la conveniencia o no de la ejecución de dicho proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones para su correcta realización. En la providencia de incoación de expediente se manifestó a la empresa mencionada la normativa a que debía ajustar el Estudio, así como los aspectos que, a juicio de la Comisión de Impacto Ambiental, debían ser objeto de especial consideración en el mismo.

Una vez elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, fue remitido a este Organismo y se procedió a la fase de información pública mediante anuncio a estos efectos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» («B.O.R.M.» de 26 de octubre de 1987) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento antes mencionado.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado consta de 89 folios y, precedido por un párrafo de Introducción, se estructura en cuatro apartados: (1) Descripción del Proyecto y sus acciones; (2) Inventario Ambiental y Descripción de las Interacciones Ambientales Claves; (3) Identificación y Valoración de Impactos, y (4) Plan de Restauración. Concluye el Estudio con un Informe Ambiental sobre el conjunto del Proyecto.

Las alegaciones presentadas en la fase de información pública han puesto en evidencia los defectos formales del Estudio de Detalle Ambiental presentado. En efecto, el artículo 7 del Reglamento que desarrolla la normativa básica en esta materia dispone, a modo de epígrafes, los contenidos de todo Estudio de Impacto Ambiental estableciendo seis apartados claramente diferenciados con objeto de facilitar su conocimiento y simplificar las remisiones. Por contra en el Estudio presentado no consta la referencia a cuatro de ellos; siendo especialmente grave la ausencia de los tres últimos: «Establecimiento de medidas protectoras y correctoras», «Programa de vigilancia ambiental» y «Documento de síntesis», previstos con estas denominaciones en los tres últimos párrafos del artículo siete ya mencionado.

No quiere decirse con esto que el Estudio de Impacto Ambiental presentado no contenga propuesta de medidas correctoras (vid. págs. 68-81), sino que no están agrupadas en su lugar natural bajo el epígrafe que hubiera sido deseable. Por lo que respecta al Documento de Síntesis, puede considerarse como tal el «Informe Ambiental» que pone fin al Estudio, pero aun así sólo es aceptable con reservas si se atiende al contenido reglamentario que se especifica para tal documento en el artículo 12, en particular el apartado a) del Reglamento. Se ha reprochado también la falta de equipo idóneo en la redacción del Estudio por ausencia de hidrogeólogos, así como la escasa referencia a repercusiones sociales y algunas otras cuestiones de interés más relativo. Deficiencias todas ellas que determinan la necesidad de que en esta Declaración de Impacto se contenga una extensa relación de condiciones para la ejecución del proyecto referenciado.

Terminada la fase de información pública, la Comisión de Impacto Ambiental, a la vista del Estudio presentado y teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas, acordó informar favorablemente el proyecto condicionada el cumplimiento de las prescripciones del Anexo de esta Resolución.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente G/EIA, número 44/89, seguido a la empresa Portmán-Golf, S.A., habiéndose observado todos los trámites;

reglamentarios y teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O :

Primero.—Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de traslado del lavadero de flotación diferencial de minerales desde la Bahía de Portmán a la corta Tomasa, de la empresa Portmán-Golf, S.A., manifestando que este Organismo se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución y dando estricto cumplimiento a las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Segundo.—La impermeabilización del vaso receptor de los estériles procedentes del lavado de minerales, que es objeto de un proyecto de detalle, será garantizada, desde el punto de vista ambiental, observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución, sin perjuicio de las que sean impuestas por el Organismo Sustantivo que haya de aprobarlo.

Tercero.—Las condiciones a que se refiere el Anexo de esta Resolución, deberán adaptarse a las innovaciones aportadas por el progreso científico y técnico que alteren la actividad autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto.

Cuarto.—Publíquese y notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan y dése traslado al Organismo Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia a 8 de noviembre de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

A N E X O

1.—El mencionado lavadero no se encuentra ubicado en el sistema básico de espacios naturales a proteger en la Región de Murcia.

2.—La zona donde se localiza el lavadero y los estériles, no presenta características ecológicas merecedoras de protección especial.

3.—Las medidas correctoras durante y al final de la actividad, descritas en la documentación aportada, se consideran técnicamente suficientes, exceptuando las previstas para:

a) Impermeabilización del «vaso» en su totalidad.

b) Asegurar que no existirá vertido alguno, a otro medio que no sea el vaso del dique de estériles, localizado en la antigua Cantera Tomasa.

Por ello la empresa deberá redactar un proyecto de detalle, cuyos contenidos mínimos se exponen a continuación en los puntos 4 y 5 del presente Anexo.

4.—Impermeabilización del «vaso» en su totalidad.

4.1.—Estudio geológico mediante sondeos en malla, de la corta y su entorno, en al menos 100 metros de sobreancho

al perímetro actual, para determinar las formaciones geológicas presentes, su continuidad y potencia, y los minados existentes. Los resultados obtenidos se estudiarán comparativamente, con la información existente sobre tales extremos.

4.2.—Estudio geotécnico de estabilidad de taludes actuales y sus modificaciones posibles durante el proceso de impermeabilización por revestido de material filítico y su posterior saturación al verter los estériles previstos con fase acuosa de alrededor del 43%. Asimismo se establecerá un programa de seguimiento de factores geotécnicos durante la vida útil del depósito, con el fin de asegurar la estabilidad horizontal y vertical del relleno de estériles, evitando movimientos de la superficie final, indeseables una vez finalizada la vida del dique.

4.3.—Proceso de tapizado de fondo de vaso y paredes de vaso. En uno y otro se indicarán:

—Espesor de tongadas a extender y espesor final.

—Grado de compactación y control de PROCTOR.

—Ensayos previos de calidad de las filitas a colocar (granulometría límites de ATTERBERG, triaxial, materia orgánica...).

4.4.—Cuando la estanqueidad lo obligue, para impedir fugas a través de los mármoles cipolinicos, se procederá a la extracción de los mismos y posterior sustitución por un tapiz de filitas que «selle» la zona tanto en alzados como en superficies de fondo, debiéndose añadir a dicho tapiz, para su protección, un filtro externo que evite la emigración de las filitas hacia el terreno. Su granulometría y espesor deberán definirse.

4.5.—Los terrenos del dique de estériles estarán constituidos por materiales geológicos (autóctonos o de aportación) que tendrán un coeficiente de permeabilidad máximo de 10^{-9} m/s, con un espesor tal que asegure la no contaminación de las aguas subterráneas o superficiales. Dicho espesor debe ser determinado «a priori» en función de los factores hidrogeológicos y geotécnicos de cada área del dique.

5.—Inexistencia de vertido alguno fuera del «vaso».

5.1.—Construcción e instalaciones del dique.

5.1.1.—Planos que justifiquen las mediciones, tanto de superficies como de volúmenes.

5.1.2.—Planos y programa de vertido en el que se especifiquen los avances anuales previstos en la formación del dique a lo largo de su vida útil.

5.1.3.—Diseño justificado del sistema de descarga de lodos, distribución de flujos y recogida de sobrenadantes de modo que se induzca la sedimentación de las fracciones más finas de los sólidos junto a paredes y fondo de vaso constituyentes del dique.

5.2.—Procesos del dique.

5.2.1.—El tiempo de retención del agua en el dique debe ser superior a 30 días.

5.2.2.—La altura de lámina de agua debe ser la mínima posible para que se favorezcan los procesos de oxidación y biodegradación de los compuestos contaminantes existentes en

el estéril. Portmán-Golf aportará los cálculos justificativos de los valores que adoptará esta magnitud, en función de los citados procesos de oxidación y biodegradación para los compuestos específicos a verter en el dique, durante la vida útil del mismo y tras su abandono; así como un programa de control de las mismas para comprobar su evolución real.

5.3.—Sistema de gestión de agua y efluentes líquidos.

5.3.1.—Evaluación y características físico-química de los recursos y reservas de los acuíferos que aportarán el agua necesaria en el proceso. Programa de seguimiento de tales magnitudes. Y características físico-químicas exigibles a las aguas de entrada al lavadero para el correcto funcionamiento de sus procesos.

5.3.2.—Efluentes del lavadero. Planos de la traza de las tuberías y sistemas de descarga y distribución de flujos en el dique. Y caracterización físico-química del efluente, mediante los parámetros siguientes:

- pH.
- Conductividad/S.D.T. (Sólidos en Disolución Totales).
- Metales pesados en disolución.
- S.S.T. (Sólidos en Suspensión Totales).
- Restos de reactivos usados en el proceso. En especial los cianuros.
- Subproductos procedentes de descomposición de dichos reactivos.
- Composición físico-química y mineralógica de los sólidos del efluente.

5.4.—Agua de recirculación del dique al lavadero.

—5.4.1.—Se aportarán planos de traza de las tuberías a utilizar para la recirculación de sobrenadantes; así como de las instalaciones de recogida de los mismos en el dique.

5.4.2.—Caracterización físico-química del agua de recirculación. Entre otros se deben determinar análogos parámetros a los establecidos en el apartado 5.3.2.

5.4.3.—En su caso, se justificará la adopción de sistemas correctores que aseguren:

- No interferencia de restos de reactivos, o subproductos de los mismos, en el proceso del lavadero.
- No formación de compuestos complejos.
- Evitar cualquier otro fenómeno que dificulte la recirculación de efluentes del dique y consiguientemente «vertido cero».

5.5.—Balance hídrico.

5.5.1.—Se aportarán los métodos a emplear para minimizar el aporte de aguas de escorrentía al «vaso».

5.5.2.—Se justificará cuál es la tasa de recirculación máxima alcanzable.

5.5.3.—Se calculará el balance hídrico del proceso en su conjunto, cuantificándose, entre otras, las siguientes magnitudes:

- Pérdidas por consumo en lavadero.
- Humedad final del estéril en vaso.
- Evaporación.
- Infiltración y percolación.
- Agua aportada por pozos.
- Tasa de recirculación.
- Precipitación.

6.—En las medidas de vigilancia y control, se establecerá el estado preoperacional de la calidad de las aguas, además de en los pozos mineros propuestos en el estudio, en sondeos y/o piezómetros (zonas permeables). Estas obras tendrán las siguientes características:

6.1.—La perforación tendrá un diámetro no inferior a 100 mm. en toda su longitud, tomándose testigo continuo en toda la columna.

6.2.—La recuperación de testigo continuo, no será inferior al 90%.

6.3.—Se medirán los niveles freáticos de los acuíferos cortados y se registrarán las eventuales pérdidas de agua durante la perforación y en cualquier otro momento de observación, por causas diversas (vacíos, rellenos, etc.).

6.4.—Se llevará un registro de la velocidad de avance en la perforación de las correspondientes presiones de trabajo, además de los datos normales que se recojan en los partes de trabajo.

6.5.—Se realizarán pruebas de absorción de agua a lo largo de todo el sondeo, mediante el procedimiento normalizado de ensayo «Lugeón» de doble obturador u otro de características similares y los resultados se expresarán en volumen de agua absorbida y permeabilidad, en m/sg., para cada tramo ensayado.

6.6.—Se determinará la permeabilidad, en laboratorio, de cuantas muestras sea preciso con objeto de conocer el comportamiento hidrogeológico de los materiales perforados.

6.7.—Se determinará la calidad de las aguas subterráneas encontradas, mediante los oportunos análisis químicos.

6.8.—Y finalmente y en el caso de que el sondeo se dé por finalizado y éste no se utilice como piezómetro, deberá ser rellenado en toda su longitud con materiales impermeables que garanticen que la permeabilidad en dichos sondeos no sea superior a la que inicialmente presentaba el terreno perforado.

7.—Se debe establecer un control de presiones intersticiales mediante la auscultación consiguiente por piezómetros que permita vigilar el comportamiento a lo largo del tiempo de la eficacia de la estanqueidad conseguida, y en caso necesario, paralizar los vertidos si fuera preciso.

8.—Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un período de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado, así como el perfecto desarrollo de la vegetación implantada al efecto.

9.—Y finalmente deberá mantenerse durante los primeros meses de trabajo, un ensayo de permeabilidad en modelo reducido.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10692 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea en A.T. (11/20 kV.) y centro de transformación intemperie de 50 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonio Morales Arnau, con domicilio en calle Mayor, 80, Los Garres (Murcia).
- Lugar de la instalación: Finca «Lo Jurado», Los Conesas, Valladolides.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía a granja-cebadero.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en la L.A.A.T. (HE) «Albujón-Valladolides» y finaliza en el C.T.I. del peticionario. Longitud 1.578 m. Tensión 11/20 kV. Conductores de Al-Ac (LA-30). Apoyos metálicos. El C.T.I. será de 50 kVA. Relación de transformación: 11/20 kV. \pm 5%-398/230 V.
- Presupuesto: 4.553.635 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Joaquín Caravaca Espín.
- Expediente n.º AT 14.714.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de noviembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Secretaría General de la Presidencia Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

11091 ANUNCIO.

Anuncio de rectificación de lo publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 252, de fecha 3 de noviembre de 1989, por el que se pone en conocimiento de los licitadores interesados, la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de caza menor de los montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año forestal de 1989.

Habiendo sido incluido por error como monte a enajenar el denominado Reverte y Fuente Atócha, número 163, del Catálogo de U.P. sito en el término municipal de Lorca, se poner en conocimiento de todos los interesados que dicho monte queda excluido de la lista de enajenación y anulados

cuantas peticiones sobre el particular se hayan presentado sobre dicho monte con anterioridad a la publicación del presente anuncio de rectificación.

Murcia, 28 de noviembre de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

Consejería de Bienestar Social (ISSORM)

10992 ANUNCIO.

Por Resolución de fecha 17 de octubre de 1989 de la Ilma. Sra. Directora de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación para «Obras de remodelación azoteas Centro Disminuidos Psíquicos de Canteras (Cartagena)», a la empresa siguiente:

—Francisco Morales López, por importe de 6.426.530 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia, 10 de noviembre de 1989.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán**.

10993 ANUNCIO.

Por Resolución de fecha 17 de octubre de 1989 de la Ilma. Sra. Directora de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación para «Suministro e instalación de siete bañeras hidráulicas para baños geriátricos en varios centros del ISSORM», a la empresa siguiente:

—Mediplant, S.A., por importe de 8.540.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia, 13 de noviembre de 1989.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán**.

10994 ANUNCIO.

Por Resolución de fecha 6 de noviembre de 1989 de la Ilma. Sra. Directora de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación para las «Obras para prevención, detección y control de incendios del Centro de Disminuidos Psíquicos de Canteras (Cartagena)», a la empresa siguiente:

—Delta I Bernal Gallego, S.A., por importe de 5.427.522 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia, 9 de noviembre de 1989.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10761

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA EDICTO

En autos número 3.414/87, seguidos a instancia de Angeles Parra Villanova contra Carmen Jiménez Asís y Fogasa, se ha dictado resolución por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Granada y su provincia, en la que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio del demandado Carmen Jiménez Asís, se le notifique la sentencia dictada en autos con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve en cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la empresa Carmen Jiménez Asís a pagar a Angeles Parra Villanova, la cantidad de 253.226 pesetas que le adeuda por los conceptos de la demanda. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de clase alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 178 de la L.P. Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo que se hace por medio del presente edicto para notificación de la sentencia a la demandada Carmen Jiménez Asís, en ignorado paradero.

Granada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 10672

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.375/86 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia entre las personas que luego se dirán, habiéndose

celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia. En autos de juicio de faltas número 1.375/86, por la supuesta de imprudencia, seguidos por denunciante-lesionado Francisco Riera Soto, no comparecido, y denunciado Lorenzo Arévalo Postigo, asistido del Letrado don José Antonio Bernabé Torres, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Absolver al denunciado Lorenzo Arévalo Postigo, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Riera Soto, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria Judicial.

Número 10739

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 616/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

Sentencia. En Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 616/86 sobre insultos y amenazas en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, no comparecen las partes, a pesar de haber sido citadas en legal forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a José Yuste Núñez, declaran-

do de oficio las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación, por escrito o por comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Asunción Alonso García, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Pina Gimeno, 2, San Antón, expido y firmo el presente en Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, José Luis Rey Espejo.— El Secretario.

Número 10776

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 1.431/86 sobre imprudencia con daños, entre las partes que luego se dirán, en la cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.431/86 por la supuesta de daños seguidos por Pablo Rodríguez Sánchez; denunciados José Miguel Zaragoza Miralles, no comparecido, compareciendo el Letrado don Francisco Nieto Olivares, en nombre de la compañía de seguros La Unión y el Fénix Español, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal. Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: absolver al denunciado José Miguel Zaragoza Miralles del hecho origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de la notificación de la sentencia a José Miguel Zaragoza Miralles, expido el presente en Cartagena a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— El Secretario.

Número 10625

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de requerimiento y
notificación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en juicio ejecutivo número 293/84, instados por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Antonio Egea Ros y esposa doña Enriqueta Paredes Romero, don Fulgencio y don Domingo Egea Paredes, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 11.313.333 pesetas de principal, y otras 5.000.000 de pesetas para intereses y costas.

Por medio del presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa. Asimismo se les hace saber que por la ejecutante se ha nombrado Perito a don José Antonio Gallego García, Ingeniero Técnico Industrial, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndoles que dentro del segundo día nombren a otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

Y para que sirva de requerimiento y notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia, a 7 de noviembre de 1989.— El Secretario.

Número 10630

**DISTRITO
ALCAZAR DE SAN JUAN**

Requisitoria

Por la presente requiero y ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Sebastián Abellán Herreros, vecino que fue de Murcia, c/ La Nora, 6, 4.º D, titular del D.N.I., número 5.065.184 cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla siete días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 980 de 1989, por estafa, poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Alcázar de San Juan, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.— Visto Bueno: El Juez de Distrito.

Número 10617

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación de remate

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, se sigue juicio ejecutivo número 488/89C, promovido por Banco Central, S.A., sobre reclamación de 9.406.942 pesetas de principal y otras 3.000.000 de pesetas para costas, etc., contra Lencería del Sureste, S.L., y doña María Villalvilla Martín.

Por así haberlo acordado la Sra. Magistrado Juez en resolución de esta fecha, mediante la presente cédula se cita de remate al representante legal de Lencería del Sureste, S.L., y doña María Villalvilla Martín, para que, si les conviene, en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en juicio y se opongan a la ejecución despachada. De no hacerlo, serán declarados en estado procesal de rebeldía y continuará el juicio su curso por los cauces procesales establecidos por la Ley.

Al propio tiempo, se les hace saber que, por hallarse los demandados en ignorado paradero, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre la finca número 3.952 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Murcia, a 26 de octubre de 1989.— El Secretario.— Visto Bueno: El Magistrado Juez.

Número 10618

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber. Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 773/83-A, a instancia del Banco Central, S.A., contra don

Juan Pagán Moreno, doña Damiana Hernández Madrid, don Francisco Jodar Bermejo y doña María Dolores Fernández Navarro en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de hacer saber a los demandados expresados que por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 300.000 pesetas por la finca subastada, para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar al acreedor, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o a pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 10674

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Madrid García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre resolución del Consejo de Gerencia de 6 de octubre 89, expediente 514/88 que desestima el recurso por el que se impone al recurrente multa por importe de 1.067.640 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 931 de 1989.

Dado en Murcia, a 2 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.